



*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

RESOLUCION -CD- N° 267 - 24

Salta, 22 ABR 2024
Expediente N° 12.215/24

VISTO: La Nota N° 155/24 mediante la cual la Srta. Luciana LEIVA CINTIONI, alumna de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, solicita el cursado a distancia de las asignaturas "Seminario II: Atención Centrada en el Paciente" y "Seminario III: Atención Integral en Comunidades", y de la asignatura "Práctica Integral" en el Instituto Modelo de Cardiología de la ciudad de Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que tomaron intervención los docentes responsables de las siguientes asignaturas, que expresaron;

- "Seminario II: Atención Centrada en el Paciente", Prof. María Silvia FORSYTH: El Consejo Directivo debe indicar como proceder y si amerita excepción, fundamentar la misma.
- "Seminario III: Atención Integral en Comunidades", Prof. Enzo GONCALVEZ DE OLIVEIRA: la carrera fue aprobada por el Ministerio de Educación con modalidad presencial en la totalidad de las asignaturas y debido a la metodología establecida, no sería factible el cursado virtual de la misma.
- Práctica Integral, Prof. Eugenia VILLAGRAN: considera que la propuesta presentada por la estudiante para el cursado de la asignatura no resulta factible, por la imposibilidad de cumplir los objetivos de la materia y específicamente el dispositivo pedagógico aprobado por el Consejo Directivo, Resolución CD N° 188/19 (programa de la asignatura). Considera además, que acceder a una petición de esta envergadura generaría antecedentes que no resultan compatibles con el propósito de la materia del quinto año de la carrera de Nutrición.

Que en virtud de lo expresado por los diferentes responsables de las asignaturas en cuestión, la Comisión de Carrera de Nutrición sugiere no hacer lugar a lo solicitado por la estudiante,

Que se comparte lo expresado por los docentes mencionados y por la



Resolución de Consejo Directivo 267 / 2024 - SAL -UNSa
 12.215/24 No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Luciana LEIVA CINTIONI,
 alumna de la carrera de Nutrición de ésta Facultad
 De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
 22/04/2024

"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"

RESOLUCION -CD- N° 267 - 24

22 ABR 2024

Salta,
 Expediente N° 12.215/24

Comisión de Carrera en el sentido de que la carrera de Nutrición es en su totalidad, de cursado presencial.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Despacho N° 68/24,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 03/24 del 26/03/2024)

RESUELVE

ARTICULO 1°: No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Luciana LEIVA CINTIONI, alumna de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, y en consecuencia, no autorizar el cursado a distancia de las asignaturas "Seminario II: Atención Centrada en el Paciente" y "Seminario III: Atención Integral en Comunidades"; y de la asignatura "Práctica Integral" en el Instituto Modelo de Cardiología de la ciudad de Córdoba.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y remítase copia a: Srta. LEIVA CINTIONI, Comisión de Carrera de Nutrición, docentes de las asignaturas Seminario II, Seminario III y Práctica Integral, y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos - Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.




 Lic. REYDA ELINA CONDORI
 Secretaria Académica
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




 Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
 Decano
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa